

# **ACUERDO 043**

(15 OCT 2014)

# POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PITALITO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y CEDER EN CONCESIÓN EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1483 de 2011 y el Decreto 2767 de 2012

## ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: FACULTAR AL ALCALDE MUNICIPAL DE PITALITO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES a partir del año 2015 y hasta el año 2034 para atender la financiación de los componentes de inversión, administración operación y mantenimiento del servicio de alumbrado público para adelantar el proceso de concesión de este servicio en el Municipio, una vez verificado el cumplimiento integral de los requisitos previstos en la Ley 1483 de 2011 y el Decreto 2767 de 2012 que rigen la materia y para adelantar el proceso de concesión del alumbrado público del Municipio de Pitalito de conformidad con la siguiente distribución:

NUMERO DE AÑOS	PERIODO	CONCEPTO PRESUPUESTAL COMPROMETIDO	PORCENTAJE COMPROMETIDO
1	2015	Alumbrado Público -RECURSOS PROPIOS	100%
2	2016	Alumbrado Público –RECURSOS PROPIOS	100%
3	2017	Alumbrado Público -RECURSOS PROPIOS	100%
4	2018	Alumbrado Público - RECURSOS PROPIOS	100%
5	2019	Alumbrado Público -RECURSOS PROPIOS	100%
6	2020	Alumbrado Público -RECURSOS PROPIOS	100%
7	2021	Alumbrado Público - RECURSOS PROPIOS	100%
8	2022	Alumbrado Público –RECURSOS PROPIOS	100%
9	2023	Alumbrado Público –RECURSOS PROPIOS	100%
10	2024	Alumbrado Público –RECURSOS PROPIOS	100%
11	2025	Alumbrado Público –RECURSOS PROPIOS	100%
12	2026	Alumbrado Público –RECURSOS PROPIOS	100%
13	2027	Alumbrado Público –RECURSOS PROPIOS	100%
14	2028	Alumbrado Público –RECURSOS PROPIOS	100%
15	2029	Alumbrado Público -RECURSOS PROPIOS	100%
16	2030	Alumbrado Público –RECURSOS PROPIOS	100%
17	2031	Alumbrado Público - RECURSOS PROPIOS	100%



18	2032	Alumbrado Público –RECURSOS PROPIOS	100%
19	2033	Alumbrado Público –RECURSOS PROPIOS	100%
20	2034	Alumbrado Público –RECURSOS PROPIOS	100%

ARTICULO SEGUNDO: Los compromisos de que trata el artículo anterior serán utilizados para atender en el presupuesto de gastos e inversión en las vigencias autorizadas, el pago de las apropiaciones de inversión, administración, operación y mantenimiento del Municipio en alumbrado público.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos para cubrir los compromisos del gasto en las vigencias futuras excepcionales que se autorizan en el presente acuerdo se atenderán con cargo a los ingresos del presupuesto municipal por concepto de alumbrado público. Lo anterior, teniendo en cuenta que de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 4 del Decreto 2424 de 2006 "los municipios tienen la obligación de incluir en sus presupuestos los costos de la prestación del servicio de alumbrado público y los ingresos por impuesto de alumbrado público en caso de que se establezca como mecanismo de financiación".

**ARTÍCULO CUARTO**: Facúltese al Alcalde de PITALITO para que contrate por el sistema de concesión, la administración, operación, mantenimiento, modernización y expansión y todos los elementos necesarios para garantizar la prestación del servicio de alumbrado público del municipio de PITALITO, por un término de veinte (20) años; con la sujeción a la ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

ARTÍCULO QUINTO: Facúltese al Alcalde de PITALITO para contratar la interventoría de la concesión que se requiera en virtud del contrato anterior y a llevar a cabo todos los actos administrativos necesarios para facilitar la incorporación de avances y cambio de tecnología, suministros de energía, mantenimiento y expansión, al servicio de alumbrado público, sin que se produzcan comportamientos contrarios a los establecidos por la autoridad competente y reglamentaciones vigentes. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por la ley y la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG.

**ARTÍCULO SEXTO:** Facúltese al alcalde Municipal para que contrate un encargo fiduciario para la administración de los recursos con los cuales se financiará la concesión del alumbrado público del Municipio de Pitalito – Departamento del Huila.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Facúltese al alcalde municipal para que modifique el presupuesto municipal en la vigencia 2014 en el sentido de incluir el proyecto de asunción de compromisos para vigencias futuras excepcionales, en los términos autorizados en el presente acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Las presentes facultades se otorgan por el término de seis (6) meses y rigen a partir de su sanción y publicación.

# PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA, de Pitalito Huila, hoy 10 de octubre de 2014.

WILLIED TRUJILLO TRUJILLO
Presidente

CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA Secretario General

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

#### HACE CONSTAR QUE:

El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE:

06 de octubre de 2014.

SEGUNDO DEBATE:

10 de octubre de 2014.

COMISIÓN:

Primera.

PONENTE:

Concejal OCTAVIO ORDÓÑEZ PERDOMO

CARLOS ALBERTO YEGA GARCIA

Secretario General

El presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor PEDRO MARTÍN SILVA, Alcalde Municipal.

CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA

Secretario General



Hoy pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal para su sanción y publicación.

Pitalito, 14 de octubre de 2014.

CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA

Secretario General

Eliquieth I.



#### SECRETARIA PRIVADA

SANCION ACUERDO

CODIGO: F-GD-CO-02

VERSIÓN: 1

Página 1 de 1

### SECRETARIA PRIVADA

Pitalito Huila, 17 de Octubre de 2014.

En la fecha se recibe el presente Acuerdo, emanado del Honorable Concejo Municipal, para el Despacho del señor Alcalde Municipal. PROVEA.

MARTHA CECILIA VASQUEZ THIANA Secretaria Privada de Despacio

## ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

Pitalito Huila, 17 de Octubre de 2014.

En la fecha SANCIONESE Y PUBLIQUESE el presente Acuerdo en la Cartelera Municipal, envíese a Sección Justicia Departamental, Unidad de Asistencia Legal, Gobernación del Huila, para su revisión. CUMPLASE

PEORO MARTIN SILVA Alcalde Municipal

Proyectado por: GLANDIA ELIANA BOLAÑOS CAMERO	Aprobado por: MARTHA CECILIA VASQUEZ TRIANA		
Firma:	Firma:		
Nombre CLAUDIA ELIANA BOLAÑOS CAMERO	Nombre: MARTHA CECILIA VASQUEZ TRIANA		
Cargo: Auxiliar Administrativa de Despacho	Cargo: Secretaria Privada de Despacho		